



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de mayo del 2020

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 05-2020, de fecha 08 de mayo del 2020, el punto de Agenda: “Evaluación de la modificación de la Ordenanza Regional N° 005-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD”.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: “Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”; y en el artículo 39° que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 005-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, se aprobó declarar los días 28 y 29 de marzo de cada año, a nivel regional, como ayuno y oración, por la salud de la población tumbesina, teniendo como referencia el brote del coronavirus COVID 19 a nivel mundial, calificado por la Organización Mundial de la Salud, como una pandemia. Y se encomendó a los Directores de la UGEL del Departamento de Tumbes ordene a los directores de las instituciones educativas públicas y privadas, realicen la difusión para el cumplimiento correspondiente de la presente Ordenanza Regional al interior de sus instituciones;

Que, a través del Informe N° 170-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 01 de abril del 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en relación a las disposiciones aprobadas con la Ordenanza Regional N° 005-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, recomendó al Gobernador Regional de Tumbes, se evalúe el contenido de la Ordenanza Regional N° 005-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, y se sirva considerar, la exhortación al Pleno del Consejo Regional de Tumbes para que, previo proceso de evaluación, considerar como medida correctiva, dejarla sin efecto;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 024-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, en el debate del punto de agenda “Evaluación de la modificación de la Ordenanza Regional N° 005-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD”, el Consejero Regional - Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social George Govver Díaz Cruz manifestó que, ha venido coordinando con representantes del Ministerio de Educación, quienes están solicitando la modificación del Artículo Segundo de la Ordenanza Regional N° 005-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, quienes están precisando que se estaría obligando a los alumnos de las instituciones educativas a hacer ayuno; y luego del debate pertinente propuso al Pleno del Consejo Regional modificar la Ordenanza Regional N° 005-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, debiéndose dejar sin efecto el Artículo Segundo de la misma;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la propuesta formulada por el Consejero Regional – Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social George Govver Díaz Cruz sobre modificar la Ordenanza Regional N° 005-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, debiéndose dejar sin efecto el Artículo Segundo de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EMITIR la Ordenanza Regional respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL